



Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal

REF.: Modificación Presupuestaria N°003,
Área de Salud.

ANTUCO, 10 JUL 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 005124 /

VISTOS:

- Lo establecido en el Art. N° 38 del D.L. (H) N° 3.063; D.F.L. (I)1-3063, que se refiere a los servicios incorporados a la gestión Municipal.
- El Decreto N° 154 del 27/01/87, del Ministerio de Salud, que aprueba el convenio de traspaso entre la Municipalidad de Antuco y el Servicio de Salud.
- Ley N° 21.722 del 13.12.2024 que aprueba Ley de presupuesto de Ingresos y Gastos del sector público para el año 2025.
- El Decreto Alcaldicio N° 9219 de fecha 30.12.2024, que aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos, del Departamento de Salud año 2025.
- El oficio N°000039 de fecha 24.06.2025, del Departamento de Salud Antuco, donde se propone al Honorable concejo Municipal la Modificación Presupuestaria N°3, correspondiente a incorporar los mayores ingresos provenientes de los programas de Reforzamiento en la APS, para el pago de RRHH tal como se detalla en la modificación adjunta.
- Acuerdo del Concejo Municipal N° 129/25 tomado en la sesión ordinaria N° 22, de fecha 02 de julio de 2025, donde se aprueba la Modificación Presupuestaria N°3.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDOS:

- Que, se requiere realizar Modificación presupuestaria N°3, a fin de incorporar mayores ingresos provenientes de los programas de reforzamiento en la APS año 2025, según distribución detallada en la solicitud adjunta.

DECRETO

- APRUÉBASE**, la siguiente modificación presupuestaria por mayores ingresos del Departamento de Salud Municipal de Antuco, en las cuentas que a continuación de indican:

INGRESOS AUMENTAN

Sub	Item	Asig		Cuenta	Monto M\$
05	03	006	002	Aportes Afectados	275.638
Totales					275.638

GASTOS AUMENTAN

Sub	Item	Asig			Cuenta	Monto M\$
21	01	001	001	Sueldos Base	39.532	
21	01	001	004	002	Asignación de Zona, Art. 26 de la Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	9.881
21	01	001	011	001	Asignación de Movilización, Art 97, letra b), Ley N° 18.883	1.652
21	01	001	031	002	Asignación de Post Titulo, Art 42, Ley N° 19.378	575
21	01	001	044	001	Asignación de Atención Primaria Salud, Art. 23 y 25, ley N° 19.378	39.532
21	02	001	001	Sueldos Base	8.186	
21	02	001	004	002	Asignación de Zona, Art. 26 de la Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	2.046
21	02	001	011	001	Asignación de Movilización, Art 97, letra b), Ley N° 18.883	330



Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal

21	02	001	042	Asignación de Atención Primaria Salud, Art. 23 y 25, ley N° 19.378	8.186
21	03	001		Honorarios a Suma Alzada	165.718
Totales					275.638

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA

SBC/CPG/VHM/RTM/CCH/IPS/jqs

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la Republica
- Alcaldía
- Finanzas Salud



Ref.: Acredita Acuerdo N° 129 del Concejo Municipal Antuco, período 2024-2028.

CERTIFICADO N° 165 / 2025

NATALY VENEGAS ARANEDA, Secretaria Municipal (S) y, Ministro de Fe del Concejo Municipal de Antuco que suscribe, certifica que, según consta en Acta respectiva de:

1.- SESIÓN : Ordinaria N° 22
FECHA : 02.07.2025.
CIUDAD : Antuco.
LUGAR : Sala de sesiones del Concejo Municipal.

Se adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 129 /25.- El Concejo Municipal por unanimidad de sus integrantes da por aprobada Modificación Presupuestaria N° 03 Área de Salud, correspondiente a mayores ingresos proveniente de los Programas de Reforzamiento en la Atención Primaria de Salud (APS) año 2025, por un monto de M\$ 275.638 (doscientos setenta y cinco millones seiscientos treinta y ocho mil pesos). -

- 2.- El resultado de la votación fue unánime. La sala se constituyó con 6 Concejales y la Alcaldesa.
- 3.- La resolución adoptada precedentemente fue a proposición del Sra. Presidenta.
- 4.- Cumplo con acreditar el presente Acuerdo del Concejo, en el sentido de que, toda modificación, alteración, rectificación, reemplazo total o parcial en su contenido, es la esencia de la facultad resolutoria del Concejo Municipal.
- 5.- Lo que certifico de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En Antuco, julio 04 de 2025.



Nataly Venegas Araneda
NATALY VENEGAS ARANEDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

NVA / pcp.



Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal

OFIC. N° 000039 /

ANT.: No hay

MAT.: Mod. Presupuestaria N°3.

ANTUCO, 24 de junio de 2025

DE : CLAUDIA CIFUENTES HERRERA
DIRECTORA COMUNAL DE SALUD

A: SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA DE LA COMUNA DE ANTUCO



25 JUN 2025

Por medio del presente, solicito a usted proponer al honorable concejo municipal la siguiente modificación presupuestaria, con el objeto de:

- Incorporar Programas de Reforzamiento en la Aps Año 2025, según modificación presupuestaria n° 3 de fecha 23.06.2025.

Con la certeza de contar con su favorable acogida, le saluda afectuosamente,



CLAUDIA CIFUENTES HERRERA
DIRECTORA COMUNAL DE SALUD

JQS/jqs.

DISTRIBUCION:

- La indicada
- Oficina Cont. Finanza
- ARCHIVO



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 3

Año 2025

Justificación:

Se solicita la incorporación al presupuesto de Salud Municipal para el año 2025 los recursos asociados a los convenios suscritos entre el Servicio de Salud Biobío y la Ilustre Municipalidad de Antuco, esta incorporación tiene como finalidad dar cumplimiento a las estrategias establecidas en cada convenio, previa aprobación de los planes de gastos por parte del servicio de salud.

Programa	Monto Transferido (M\$)
Fondo de Farmacia para enfermedades crónicas (fofar)	12.881
Resolutividad en Atención Primaria	83.412
Estrategias de Salud Bucal	35.172
Estrategias de Intervención de Urgencia en Atención Primaria	35.521
Continuidad de Cuidados Preventivos y de Tratamiento en APS	2.585
Elige Vida Sana	15.362
Más Adultos Mayores Autovalentes	15.380
Espacios Amigables para Adolescentes	11.750
Refuerzo Atención en Salud Integral – Niños/as, Adolescentes y Jóvenes	2.562
Mejoría de la Equidad en Salud Rural	19.068
Apoyo a los Cuidados Paliativos Universales	10.429
Salud Respiratoria	17.538
Rehabilitación Integral en la Red de Salud	2.918
Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial	11.060
Total	M\$275.638

Los fondos incluidos en esta modificación presupuestaria tienen como objetivo asegurar la continuidad del personal actualmente contratado, principalmente bajo la modalidad de honorarios, además del personal de planta correspondiente a equipo UAPO-TENS, un odontólogo a contrata. Estos contratos estarán vigentes hasta diciembre de 2025 y no consideran la incorporación de nuevo personal, sino que solo mantienen al equipo ya existente.

Detalle de la Afectación Presupuestaria

Código de Cuenta – Ingreso

115.05.03.006.002 – Aportes Afectados

M\$275.638

Monto Total: M\$275.638

Código de Cuenta – Gasto

215.21.01 – Personal de Planta (ver detalle)

M\$91.172

215.21.01 – Personal a Contrata (ver detalle)

M\$18.748

215.21.03 – Otros Remuneraciones (ver detalle)

M\$165.718

Monto Total: M\$275.638


 *
 CLAUDIA CIRUENTES HERRERA
 Directora Comunal de Salud

Antuco, 23 de junio de 2025



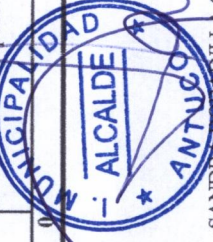
N° 03/25.-

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2025 - PARA APROBACIÓN CONCEJO MUNICIPAL

CUENTA	DENOMINACION DE IMPUTACION	INGRESOS		GASTOS		OBSERVACIONES
		AUMENTO	DISMINUCION	AUMENTO	DISMINUCION	
'1150503006002	APORTES AFECTADOS	M.\$ 275,638				Incorporacion de mayores Ingresos, Programa PRAPS año 2025, detalle archivo adjun de salud Bucal y Estrategia de urgencia en Atencion Primaria
	GASTOS	M.\$ 275,638				
2152101001001	SUELDOS BASE			M.\$ 39,532		Aumento de Presupuesto, para el Pago RRRH, Personal Uapo-2 Tens
2152101001004002	ASIG. DE ZONA, ART. 26, DE LA LEY N° 19.378 Y LEY N° 19.354			M.\$ 9,881		Aumento de Presupuesto, para el Pago RRRH, Personal Uapo-2 Tens
2152101001011001	ASIG. DE MOVILIZACION, ART 97, LETRA b) LEY 19378			M.\$ 1,652		Aumento de Presupuesto, para el Pago RRRH, Personal Uapo-2 Tens
2152101001031002	ASIG. DE POST TITULO, ART 42 LEY 19378			M.\$ 575		Aumento de Presupuesto, para el Pago RRRH, Personal Uapo-2 Tens
2152101001044001	ASIG. DE ATENCION PRIMARIA SALUD, ART 23 Y 25 LEY 19378			M.\$ 39,532		Aumento de Presupuesto, para el Pago RRRH, Personal Uapo-2 Tens
2152102001001	SUELDOS BASE			M.\$ 8,186		Aumento de Presupuesto, para el Pago RRRH, Personal Odontólogo
2152102001004002	ASIG. DE ZONA, ART. 26, DE LA LEY N° 19.378 Y LEY N° 19.354			M.\$ 2,046		Aumento de Presupuesto, para el Pago RRRH, Personal Odontólogo
2152102001011001	ASIG. DE MOVILIZACION, ART 97, LETRA b) LEY 19378			M.\$ 330		Aumento de Presupuesto, para el Pago RRRH, Personal Odontólogo
2152102001042	ASIG. DE ATENCION PRIMARIA SALUD, ART 23 Y 25 LEY 19378			M.\$ 8,186		Aumento de Presupuesto, para el Pago RRRH, Personal Odontólogo
2152103001	HONORARIOS A SUMA ALZADA			M.\$ 165,718		Aumento de Presupuesto, para el Pago RRRH, Personal a Honorarios
	TOTAL AUMENTO GASTOS			M.\$ 275,638		
	TOTALES IGUALES	M.\$ 275,638		M.\$ 275,638		



JORGE QUEZADA SANCHEZ
JEFE DE FINANZAS



SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA

APROBADO - RECHAZADO:
ACUERDO N° 129 DEL 02.07.25 Concejo Municipal SESION N° 22 ORDINARIA - EXTRAORDINARIA